

**VISTO:**

El Proveído N° D000375-2019-GRC-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D000043-2019-GRC-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Transferencia de Partidas, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 378-2019-EF. a favor de las Unidades Ejecutoras de Educación del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 574-2018-GR-CAJ/GR, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2019 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, mediante Decreto Supremo N° 378-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el Ministerio de Economía y Finanzas, autorizó una Transferencia de Partidas, a favor de las Unidades Ejecutoras de Educación del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por un monto de S/ 5'132,814.00 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES); distribuidos de acuerdo a lo siguiente: **Anexo 01:** Para financiar el costo diferencial de la Remuneración íntegra Mensual de los profesores que ascendieron en el marco del Concurso Público para el Ascenso de Escala Magisterial, por un monto de S/ 1'084,752.00 (Un Millón Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), **Anexo 02:** Para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrado, por un monto de S/ 1'288,390.00 (Un Millón Doscientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Noventa con 00/100 Soles), **Anexo 03:** Para financiar el pago del Subsidio por Luto y Sepelio de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados, por un monto de S/ 669,000.00 (Seis Cientos Sesenta y Nueve Mil con 00/100 Soles), **Anexo 04:** Para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados, por un monto de S/ 1'015,139.00 (Un Millón Quince Mil Ciento Treinta y Nueve con 00/100 Soles), **Anexo 05:** Para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación contratados, por un monto de S/ 1'075,533.00 (Un Millón Setenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Tres con 00/100 Soles),

Que, según el literal 2) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutivo en el Pliego habilitado;

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;



En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N°s. 27902 y 28013;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo 378-2019-EF, a favor de las Unidades Ejecutoras de Educación del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por un monto de S/ 5'132,814.00 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES), para financiar el costo diferencial de la nueva remuneración íntegra mensual de los profesores que ascendieron en el marco del Concurso Público para el ascenso de escala magisterial de los profesores de educación básica y técnico productiva en la Carrera Pública Magisterial 2018, el pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por el tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados, así como el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios para los profesores y auxiliares de educación contratados, distribuidos de acuerdo a los anexos adjuntos que forman parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo:** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo Tercero:** Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

**Artículo Cuarto:** Los Anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

**Artículo Quinto:** Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN**  
GOBERNADOR REGIONAL